

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1580

DALCAHUE, 15 de Septiembre del 2017.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 15 de septiembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña JUDITH HUENCHUR RUIZ, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta

21410507025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE
DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



ANEXO POR MODIFICACION DE CONTRATO

En Dalcahue, a 15 días del mes de Septiembre de dos mil Diecisiete, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, cédula de identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 22 de Marzo del 2017, aprobó el contrato honorarios con doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Para realizar las labores que en dicho instrumento establecen, para ejecución del programa denominado "**PROGRAMA VINCULOS ADULTO MAYOR**",

SEGUNDO: Incorpórese al Punto Segundo del contrato lo siguiente:

- A partir del 29 de Agosto del 2017, y por lo siguiente 08 meses se considerará un pago adicional mensual de \$203.704.- (doscientos tres mil setecientos cuatro pesos) en cuyo monto se incluyen \$35.000, para que la Profesional contrate un seguro contra accidentes, esta remuneración tendrá la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario y/o por quien subrogue.
- Derecho a 02 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 13 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.

TERCERO: Modifíquese el Punto Tercero:

La Jornada de trabajo de doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, será de 44 horas semanales, de lunes a jueves desde las 08:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. y el día viernes a contar de las 08:00 a 16:00 Hrs.

CUARTO: Incorpórese al Punto Cuarto para el presente anexo:

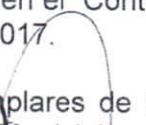
El plazo de vigencia del presente anexo comprende desde el 29 de Agosto del 2017 hasta el día 30 de Abril del 2018, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

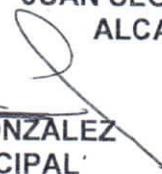
QUINTO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 10.03.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 22.03.2017.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder del Municipio.


JUDITH HUENCHUR RUIZ
RUT: _____

SECRETARIA
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO
PERSONAL
DALCAHUE